SGTI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 052-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 942-2024-GM-MDAA de fecha 14 de febrero del 2024,** informe N° 015-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de enero del 2024, Informe N° 024-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 26 de enero del 2024, Informe N° 174-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 29 de enero del 2024, Informe N° 41-2024-MVLPCBDAA-SGGA-GDES-GM-A/MDAA de fecha 07 de febrero del 2024, Informe N° 038-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, Informe N° 284-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N° 174-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 13 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, haciendo presente que mediante el **artículo tercero** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se **DEJA SIN EFECTO** los numerales comprendidos del **8.1.1) al 8.1.10) del acápite VIII de la Directiva N° 008-2020-GM**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO".**

Que, el Proyecto de PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA" fue formulado por el personal técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, y mediante **Informe N° 015-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de enero del 2024,** emitido por la misma Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante **Informe N° 024-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 26 de enero del 2024,** emitido por el inspector de obra ING. CESAR RAUL REYES MAMANI, quien remite el plan de trabajo como observado referente a la actividad: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA. Y recomienda subsanar en su totalidad las observaciones a la brevedad posible. Cumplir estrictamente la directiva N° 002-2021-GM-MDAA para la subsanación de observaciones del PLAN DE TRABAJO. Y recomienda derivar el presente plan a la sub gerencia de gestión ambiental, para que pueda ser remitido al encargado, para el respectivo levantamiento de observaciones.

Que, mediante **Informe N° 174-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 29 de enero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se sugiere se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de que se pueda subsanar las observaciones correspondientes a la brevedad posible.

Que, mediante **Informe N° 41-2024-MVLPCBDAA-SGGA-GDES-GM-A/MDAA de fecha 07 de febrero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien remite la subsanación de las observaciones al plan de trabajo denominado MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA.

Que, mediante **Informe N° 038-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024,** emitido por el Inspector Ing. Cesar Raul Reyes Mamani, quien concluye y recomienda lo siguiente: el monto del plan de actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", asciende a la suma de S/. 601,133.88 soles con un plazo de ejecución de 151 días calendarios (5 meses). Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 052-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

en virtud de la normativa vigente, la inspección **OPINA PROCEDENTE** la aprobación del plan de actividad denominada: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA, se recomienda derivar el presente informe al área correspondiente con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación, salvo mejor parecer, el presupuesto para la presente actividad se detalla según el siguiente cuadro:

	DESCRIPCIÓN	MONEDA NACIONAL	
			S/.
1.-	COSTO DIRECTO		488,726.73
2.-	GASTOS GENERALES		
	Gastos Generales	12.00%	58,647.21
			========
	GASTO DIRECTO DE MANTENIMIENTO		547,373.94
3.-	GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.00%	34,210.87
3.-	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	4.00%	19,549.07
	GASTO TOTAL DE MANTENIMIENTO		601,133.88

Que, mediante **Informe N° 284-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de febrero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera **PROCEDENTE** el EXPEDIENTE TÉCNICO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA". Asimismo se solicita que por intermedio de su despacho se derive a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, para su disponibilidad presupuestal y posterior tramite vía acto resolutivo. Sugiriendo que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto, la Unidad Ejecutora cuente con toda la documentación necesaria correspondiente y la disponibilidad de los bienes y servicios comprometidos e internados en Almacén Central de la Entidad.

Que, mediante **Informe N° 174-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 13 de febrero del 2024,** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera **PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", por la suma de S/ 601,133.88 soles, en lo que corresponde al financiamiento se otorga disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 106 - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA
ACTIVIDAD	: 5000939 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	**: S/ 601, 133.88 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 942-2024-GM-MDAA** de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de acto resolutivo.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable, respecto de la aprobación del presente "Expediente Técnico" y han emitido pronunciamiento respecto del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA"**, por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que elaboraron el Expediente Técnico y emitieron sus informes (Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones e Inspector de Obra), respecto a la aprobación del presente, por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Expediente Técnico materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Inspector y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante Proveído N° 942-2024-GM-MDAA de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y de estar conforme seguir su trámite.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 052-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA"**, con presupuesto total por costo directo; gastos generales de ejecución de obra; gastos de supervisión y gastos de administración y organización de **S/ 601,133.88 soles (SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 88/100 SOLES),** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **151 días calendario**, bajo la modalidad por administración directa, en atención a los informes emitidos por la parte Técnica (Informe N° 038-2024-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA, Informe N° 284-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA e Informe N° 174-2024-GPP-GM/MDAA) y con el siguiente resumen presupuestal:

	DESCRIPCIÓN		MONEDA NACIONAL S/.
1.-	COSTO DIRECTO		488,726.73
2.-	GASTOS GENERALES		
	Gastos Generales	12.00%	58,647.21
	GASTO DIRECTO DE MANTENIMIENTO		547,373.94
3.-	GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.00%	34,210.87
3.-	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	4.00%	19,549.07
	GASTO TOTAL DE MANTENIMIENTO		601,133.88

De acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 106 - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA
ACTIVIDAD	: 5000939 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	**: S/ 601, 133.88 SOLES**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, para que a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza se designe al Responsable Técnico para la ejecución del presente en el ejercicio presupuestal 2024, en estricta observancia de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA aprobado mediante la RGM N° 245-2020-GM-MDAA, y Directiva N° 002-2021-GM-MDAA aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, en todo lo que sea aplicable en cuanto a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, en coordinación con la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Gestión Ambiental) la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emitida mediante el Informe N° 284-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de febrero del 2024, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGGA
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO